



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 7 de mayo de 2002

OFICIO-CIRCULAR: SF- 23/02



ASUNTO: Se cancela la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, a Polygon Insurance Company Limited, de St. Peter Port, Guernsey, Channel Islands.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-B-2598 del 19 de abril del 2002, con base en lo previsto por los artículos 32 y 33, fracción IV de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, así como 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en concordancia con la Octava, último párrafo de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, informó a Polygon Insurance Company Limited, de St. Peter Port, Guernsey, Channel Islands, con número de registro ante esa Secretaría RGRE-469-97-319387, la cancelación de su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País solicitando a esta Comisión hacerlo del conocimiento de esas instituciones y sociedades.

Esto, como consecuencia de que esa entidad del exterior no comprobó en el plazo otorgado que cuenta con la calificación mínima exigida conforme a la circular S-9.5.1 del 5 de julio de 2001, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de ese mismo mes y año, para mantener su inscripción en el Registro citado.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente

[Firma manuscrita]

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

[Firmas manuscritas adicionales]